



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508 info@calp.org.ar /
www.calp.org.ar

ACTA NÚMERO 2324.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en Consejo Extraordinario, en la sede del Colegio de Abogados de La Plata los señores y señoras consejeros y consejeras titulares, Adolfo Brook, Carlos Fernando Valdez, Julio César Núñez, José Luís Cimini, Mariana Manso, Luis Alejandro Mennucci, Pablo Grillo Ciocchini Lucia Vazquez, Esteban Alfredo Ferrarini, consejeros suplentes: Damián Barbosa, Raúl Montero, Josefina Sannen Mazzucco, Leticia Pelle Delgadillo, bajo la presidencia a cargo de Rosario SÁNCHEZ se dio por abierta la sesión siendo las dieciocho y treinta horas. – Se deja constancia que el consejero Dr. Raúl Montero, integra el Consejo en calidad de miembro titular por la licencia de la Consejera Titular Dra. Victoria Mancini Ibarra. -----

1.- SENTENCIA EMPLEADA SRA. NATALIA FORTUNATO. - Da cuenta la Presidenta de la reciente sentencia definitiva notificada recientemente en el marco de la causa: *“FORTUNATO, NATALIA Y OTRO c/ COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA s/ DIFERENCIAS DE SALARIOS” Expte. Nro.: 16457/2018.*, en la cual se hace lugar parcialmente a la demanda promovida por la empleada. -

Por su parte el Dr. Carlos Valdez hace una síntesis de la misma, la cual fuera patrocinada por la Dra. Graciela Amione por la parte demandada -

Al respecto comunica que sugiere la interposición del Recurso de Apelación, para el cual se encuentra el plazo vigente hasta el día 29 de diciembre dl corriente. -

Toma la palabra la Dra. Mariana Manso quien comunica que a la fecha de la sentencia de primera instancia el capital actualizado asciende a la suma de cuatro millones trescientos setenta y tres mil setecientos veintiséis pesos (\$ 4.373.726,00) y a ello hay que sumarle costas y costos (15% regulación honorarios actora, 12% regulación honorarios demandada, 8% perito contador, tasa y sobre tasa) y por lo tanto la suma haciende a un monto aproximado de seis millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y un pesos (\$ 6.385.641,00), dejando a salvo la posibilidad de que los profesionales intervinientes sean responsables inscriptos ante la AFIP.

La Dra Manso aclara que dicha suma debe ser contemplada como pasivo en el cierre de ejercicio e incorporada en el presupuesto que se realizará del año 2022. Asimismo, se sugiere (a iniciativa del Consejero MENUCCI), evaluar la contratación de un seguro de caución y se solicita al Consejo autorización para proceder a su contratación si fuera necesario -por la premura del caso- durante el mes de enero.

El consejero Brook pide conste en acta que bajo la Tesorería de la Dra. Ana Laura Ramos no se incluyó los montos antes referidos en el Presupuesto correspondiente. –

Los consejeros Menucci y Valdez, reiteran, por lo hasta aquí expuesto, la recomendación de la contratación de un seguro de caución, dado que ante el hipotético caso de una medida cautelar que trabe embargo contra este Colegio dicha contratación será de suma necesidad. -

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE por unanimidad de los presentes aprobar I) Encomendar a la Dra. Amione la interposición de la apelación pertinente II) Proceder a la contratación del Seguro de Caución. –

2.- PRESENTACIÓN CONSEJERO SUPLENTE DR. FELIPE GRANILLO FERNÁNDEZ.

- Da cuenta la Presidenta que el consejero ante la imposibilidad de poder hacerse presente en esta sesión extraordinaria ha solicitado el acceso vía zoom, lo cual no ha sido concedido visto la exigencia de efectuar la misma de forma presencial para todo/as los miembros de este cuerpo. –

Dicho esto, se pasa a consignar a continuación la presentación efectuada:

“Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo, en mi carácter de Consejero suplente de esta institución a raíz de un grave hecho ocurrido en el día de la fecha.

En la cuenta oficial que posee la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires en la red social Instagram (@arba_oficial) se generó una publicación en la que se informaba sobre una reunión que el director ejecutivo de ese organismo mantuvo con la



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508 info@calp.org.ar /
www.calp.org.ar

abogada Josefina Sannen Mazzucco, Consejera suplente de este Colegio. Allí se indicaba que ella había concurrido al encuentro en representación del Consejo Directivo del Colegio de Abogados de La Plata.

Atento que la representación del Colegio de la Abogacía está solo reservada para la señora Presidenta y para quien el Consejo Directivo designe en particular y, teniendo presente que éste órgano no ha otorgado representación alguna en particular para la abogada Sannen Mazzucco, solicito –conforme la gravedad que un acto de esta naturaleza acarrea- se le corra traslado de esta presentación a la mencionada abogada a efectos que indique si lo señalado en la publicación indicada se corresponde realmente con lo sucedido.

Acompaño captura de pantalla de la publicación realizada en la cuenta @arba_oficial de la red social Instagram.

Agradezco la atención y la saludo con distinguida consideración”

Ante ello la consejera Josefina Sannen Mazzucco pasa a leer el siguiente descargo, a saber: “Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al Consejero Suplente Dr. Granillo Fernández a efectos de contestar la misiva que me hiciera llegar a propósito de la inquietud manifestada por el consejero respecto a hechos relatados en la misma.

Que, en función de ello, inicialmente habré de agradecer no solo el pedido de explicaciones, sino el pronto anoticiamiento que nos hiciera llegar otro de los consejeros sobre el asunto que nos convoca, puesto que ello dio pie a las rectificaciones pertinentes y necesarias.

Se hace saber que el día 20 de diciembre de 2021 representantes de Abogacía Unida se reunieron con el director ejecutivo de Arba, Cristian Girard con el objeto de mantener una reunión de trabajo relativa a la reciente implementación del Sistema de Visado de Instrumentos Judiciales vía web, las perspectivas de funcionamiento y los aportes que se pueden hacer desde la profesión, siempre con miras a atender las necesidades de las y los colegas.

Como elemento indicativo del objetivo y los términos de la reunión mantenida, se acompañan las publicaciones realizadas en las redes sociales de Abogacía Unida sobre la misma y la publicación de la agencia de recaudación.

Que no es objetivo de quien suscribe ni de ninguno de los consejeros, consejeras e integrantes en general del espacio de Abogacía Unida, subrogar la tarea y responsabilidad que corresponde a la Dra. Sánchez o a quienes el consejo eventualmente otorgue representación en temas

específicos. Por el contrario, nuestro interés -y nuestra preocupación- radica en que esa representación sea ejercida efectiva y eficazmente de cara a encontrar las soluciones que nuestra profesión demanda de manera urgente.

Que, sin perjuicio de lo antes dicho, quien suscribe y los representantes del espacio de Abogacía Unida entendemos que hemos recibido un mandato de parte de los y las matriculadas de nuestro departamento judicial para mejorar las condiciones del ejercicio profesional. Que ese mandato preferimos canalizarlo institucionalmente y de manera coordinada como se acordó en el consejo -ver Acta 2321- previo a que la mesa directiva decidiera actuar contra lo allí decidido.

Advertimos que la actuación de mesa directiva fue desaprensiva respecto a las facultades propias del Consejo Directivo y entendemos que la representación no puede agotarse en la confección y publicación de comunicados críticos que en nada cambian la realidad. Por ello, utilizaremos todas las herramientas a disposición y solicitaremos todas las reuniones necesarias para avanzar progresiva pero decididamente en la tarea de resolver las deudas pendientes con la matrícula de nuestro departamento judicial.

Saluda Antentamente.-“

La señora Presidenta, manifiesta que con lo ocurrido se ha vulnerado la institucionalidad, lo cual genera una gran preocupación.

La Dra. Sannen Mazzucco expresa que tienen una representatividad otorgada por lo/as colegas.

Ante ello la Dra. Sánchez efectúa la siguiente pregunta: *¿en qué marco tienen representatividad, como un/a consejero/a o como integrante de la agrupación Abogacía Unida?*

A lo que la Dra. Sannen Mazzucco manifiesta que esa inquietud fue respondida correctamente en el descargo por ella antes leído. -

El consejero José. L. Cimini enuncia que el cargo de consejero/a es intransferible en lo que hace a la carga pública y la responsabilidad.-

La consejera Lucia Vázquez por su parte efectúa el siguiente interrogante: *¿Un consejero/a puede reunirse con integrantes de cualquier organismo y/o institución?*

La consejera Mariana Manso expresa que el mandato para instar ante el órgano en cuestión (ARBA) estaba consensuado por Consejo Directivo y era este cuerpo el que debía actuar en representación de la matrícula, que así quedó plasmado por acta.

La consejera Vázquez puntualiza que el comunicado oportunamente efectuado, en los términos que se dio a publicidad no fue consensuado por este cuerpo, sino por la Mesa Directiva. -

El consejero Brook puntualiza que las Mesas Directivas son aprobadas en cada sesión de este cuerpo y que en la respectiva sesión no hay objeción alguna. -

Además, recuerda que el comunicado fue remitido oportunamente entre la documentación anexa al orden del día del respectivo Consejo Directivo por lo que ningún consejero puede desconocerlo.

También afirma que no puede un/a consejero/a de forma individual presentarse delante un órgano o ente público sin expresa autorización de este cuerpo. -

La consejera Josefina Sannen Mazzucco puntualiza que no fue una presentación individual, sino por el contrario fue de una agrupación la cual representa a una numerosa parte de la matrícula que los apoyó con su voto. -

La señora Presidenta reitera que el tema en cuestión no debió de abordarse de la manera que se abordó ante el organismo; que ello conlleva una forma poco orgánica de trabajar y esa no es la modalidad ni la forma institucional.

El Dr. Luis Menucci puntualiza que no es la forma, que cuando se invoca una representación no puede ser de agrupaciones, y solamente podrá ser del CALP si se tiene mandato expreso. Solamente podrá llevarse adelante una reunión con cualquier estructura gubernamental si hay una resolución expresa del H.C.D.-

Tal es así como él mismo accionó ante la reunión mantenida con el ex presidente del IPS, con quien ofició de intermediario y reportó a este cuerpo sobre la posibilidad de poder mantener una entrevista. -

Ante ello, la Presidenta agrega en referencia caso citado por el Dr. Menucci sobre la reunión con autoridades del IPS, es un claro ejemplo donde se actuó de forma orgánica, ya que se trató en este cuerpo, se designaron quienes participarían del encuentro facilitado por el consejero Menucci, y al mismo participaron miembros del CALP como de COLPROBA.-

Reiterando la Dra. Sánchez que como se ha procedido ante ARBA no es el modo que se espera de un/a integrante de este cuerpo y referencia el mandato oportunamente otorgado a la Dra. Lucia Vázquez para realizar gestiones ante la Dirección de Persona Jurídicas. -

En la palabra del Dr. Cimini exhorta a la consejera Sannen Mazzucco a que reflexione sobre todo lo hasta aquí expresado sobre la nota presentada. -

El consejero Pablo Grillo Ciochinni manifiesta que coincide en que ninguna consejera o consejero puede, por sí mismo, representar al Colegio ni al Consejo Directivo, excepto por encomienda específica del Consejo. Que, sin embargo, cualquiera consejera o consejero es libre de reunirse con quien prefiera, para tratar el tema que prefiera, haya sido abordado o no por el Consejo, sin necesidad de requerir autorización o permiso alguno.

El Consejero Raúl Montero sostiene que habiéndose oportunamente resuelto en este cuerpo sobre la temática de ARBA, la reunión mantenida ante ese organismo ha sido fuera de lugar, en interés personal o de la agrupación y no de toda la colegiación.



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508 info@calp.org.ar /
www.calp.org.ar

El Consejo Damián Barbosa manifiesta adherir a las palabras del Dr. Grillo Ciochini y además consulta sobre cuál es la consecuencia y/o conclusión que surge de todo lo hasta aquí abordado. Considerando además que se les ha dado una importancia extrema y excesiva a los hechos acontecidos. -

Ante esto la Presidenta consulta a la consejera Sannen Mazzucco si piensan seguir gestionando con ARBA por medio del mismo mecanismo y ante la afirmativa de la consejera la Presidenta manifiesta que por parte de este cuerpo se efectuara la petición formal institucional de entrevista con las autoridades de ARBA dado que la situación actual sigue siendo preocupante y los inconvenientes siguen subsistiendo, lo que continúa afectando al ejercicio de la profesión en forma permanente. -

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE girar el tema a consideración y dictamen de la Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177.-

3.- PASE SANITARIO. - Da cuenta la Presidenta que visto la entrada en vigencia de la normativa Resolución Firma Conjunta N° 474/2021 que dispone el pase sanitario y las distintas presentaciones efectuadas por matriculadas; Abogadas Fabiana Pautasso, Sabina García y María Soledad Bordon quienes solicitan la intervención de este Colegio por considerar que la misma avasalla los derechos personales y de trabajo entre otros, solicitándose a este Colegio interponga los pertinentes reclamos administrativos, y posterior acción de amparo; ello conlleva a tener que efectuar un análisis pormenorizado de las circunstancias, de los alcances de dicha normativa y de la modalidad a adoptar al respecto sin tomar medidas de manera prematura.- -

El consejero Grillo Ciochini manifiesta que el cumplimiento de la norma (RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 474-MJGM-2021) es imperativo y compromete la responsabilidad de este Consejo en los términos de su artículo 3.

La implementación del pase sanitario, además, es conveniente para mejor cuidar la salud de las trabajadoras y trabajadores de este Colegio.

Por lo tanto, propone que se establezca expresamente la metodología de implementación del pase sanitario en el Colegio, los casos en que será requerido y el modo de organizar el trabajo respecto de aquellas empleadas y empleados que no se encuentren vacunados para poder seguir brindando todos los servicios de modo seguro.

Por su parte la consejera Lucia Vázquez expresa de la importancia de dar cumplimiento al pase sanitario, dado que ello conlleva un fin preventivo y de resguardo. -

Por su parte el consejero Carlos Valdez detalla que, haciendo una interpretación de la normativa referida, la aplicación de la misma se puede efectuar en ocasión de situaciones que representen aglomeración de personas. -

Para poder hacer un análisis de hasta lo aquí planteado el Secretario General solicita por vía Gerencia General se efectuó un informe sobre la situación vacunatoria del personal. -

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a tratamiento y dictamen de los Institutos de Salud, Derecho Constitucional y Derecho Pcial y Municipal. -

Asimismo, la Presidenta sugiere reevaluar los ingresos grupales a la Casa de Campo aprobados oportunamente por este cuerpo como así el alquiler de la Casa del Ángel, dado que por la situación sanitaria actual y venidera en el transcurso de la temporada 2022, podrían implicar un riesgo el cual es posible prevenir, reduciendo los ingresos solo a grupos familiares, desalentándose así los agrupamientos mayores. -

4-PRÓXIMA SESIÓN. - Se RESUELVE convocar a la próxima sesión de este cuerpo para el 16 de febrero del corriente a las 18,30 hs.-

Dr. Adolfo E. Brook
Secretario General

Dra. Rosario M. Sánchez
Presidenta